

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Fondo Nacional de Salud

# Condonaciones de pago de Fonasa

Última actualización: 20 agosto, 2020

## Descripción

Permite a los asegurados, las aseguradas y sus cargas familiares solicitar al Fondo Nacional de Salud (Fonasa) la condonación total o parcial de una deuda de atención hospitalaria en la red pública de salud.

En los siguientes casos no se otorgará la condonación:

- La cuenta médica corresponde a un centro privado de salud.
- Los interesados y las interesadas tienen una previsión de salud distinta a Fonasa: Institución de Salud Previsional (ISAPRE), Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena) o Dirección de Previsión de Carabineros (Dipreca).

El beneficio se entrega después de una evaluación socioeconómica del afiliado o de la afiliada.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las sucursales de Fonasa.

### ¿A quién está dirigido?

Asegurados y aseguradas al Fondo Nacional de Salud (Fonasa) y sus cargas familiares que hayan recibido atención hospitalaria en la red pública de salud y estén inscritos en los tramos B, C o D.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



- Cuenta y/o ractura, emitida y timbrada por el centro de salud donde se realizo la atención. Si se trata
  de una cuenta AUGE-GES, no es necesario presentar el documento.
- Certificado médico firmado por el profesional. Si se trata de una cuenta AUGE-GES, no es necesario presentar el documento.
- Poder simple que contenga la autorización y firma del asegurado o de la asegurada de Fonasa, en caso de que un tercero realice el trámite en su representación.

#### ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

#### ¿Cómo y dónde hago el trámite?

#### En oficina:

- 1. Reúna los antecedentes requeridos.
- 2. Diríjase a una sucursal del Fondo Nacional de Salud (Fonasa).
- 3. Explique el motivo de su visita: solicitar la condonación parcial o total de una cuenta de atención hospitalaria.
- 4. Entregue los antecedentes requeridos.
- 5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la condonación, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 15 días hábiles.